MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

ACTA No. 00200201

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C., 17 de junio 2020
CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC PERSONAL** NIT. 900.385.079-8 Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable CENAC Personal y Ordenador del Gasto: Señor Coronel **LEONARDO BARRETO GAITÁN**
CONTRATISTA:	**PH HOLDINGS S.A.S** con **NIT. 901.093.407-0, Representado** legalmente por **RAFAEL EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.690.913** de Bogotá.
SUPERVISOR:	**MY. OSCAR EDUARDO PORRAS TEJEIRO,** Oficial de Logística COPER y/o quien haga sus veces en el cargo.
ASUNTO:	**LIQUIDACIÓN BILATERAL DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 551-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 126-CENACPERSONAL-2019.**

Los suscritos a saber: el señor: **Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), nombrado como Director del CENAC Personal de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018), actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8, y por otra parte **PH HOLDINGS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT Nº 901.093.407-0 Representado legalmente por **RAFAEL EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 79.690.913 de Bogotá D.C, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES MODALIDAD DE: INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 126-CENACPERSONAL-2019

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 551-CENACPERSONAL-2019

OBJETO: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS TRES ASCENSORES MARCA OTIS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente aceptación de oferta es de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON CUATRO CTVS ($ 12.600.215,04)** los cuales se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal. No. 7919 de 06 de junio de 2019, bajo el rubro presupuestal 02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC PERSONAL y se encuentran discriminados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO - ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
	ITEM No. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE LOS ASCENSORES MARCA OTIS.						
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CANTIDAD MANTENIMIENTO (MENSUAL) En sus rutinas de mantenimiento examinara, ajustara y lubricara periodica y sistematicamente los equipos y si su juicio fuese necesario, reparara o reemplazara las partes que se requieran por causa del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. ESTAS PARTEN INCLUYEN : 1. EQUIPO DE TRACCION EN MAQUINA: corona, poleas tractoras, sinfin, baleros 2. MOTOR : rotores, armadura, chumaseras, escobillas, conectores, taco, generador, bobinas de campo 3. DRIVE: Fuente de potencia, variadores de frecuencia, direct drive y filtros de rizo. 4. FRENO: Balatas de freno, regulador de velocidad, zapatas, nucleo, bobina, polea. 5. CABLES: Tractores, reguladores, viajeros, cables/ cadena de compensacion. 6. CONTROL/SELECTOR: Contactores, bobinas, relevadores, rectificadores, transformadores, resistencias, condensadores, relays de tiempo y sobre carga, temporizador, tiristores y tarjetas electronicas. 7. CUBO: Rieles lubricados, guias de rodillo, zapatas solidas, cableado de cubo y cuarto de maquinas. 8. FOSA: Amortiguadores, pit switch, sobrepeso, lectoras, poleas de regulador, polea de compensacion y polea de cinta de selector. 9. PUERTAS: Operador de puertas, dispositivo de apertura 10. PUERTAS DE CABINA :	SERVICIO	6	$ 1.355.295,00	$ 257.506,05	$ 1.612.801,05	$ 9.676.806,30

	Colgantes, carretillas, cable de avion, guias inferiores, contacto de puerta, zapatas de seguridad, detectores o fotoceldas						
	11. SEÑALIZACION: Linternas, indicadores, botones de pasillo y displays.						
	12. CABINA: Detector de puertas, cuadro de manejo (partes operativas), alarma y nivelacion.						
	13. PIEZAS MENORES: Aisladores, bases de contacto, balancines, cepillos de carbon, deflectores de arco, diodos, guias de boton, resortes de elevadores, conectores, contatctos de carbon, contactos metalicos, resistencias, separadores, soportes de contactos.						
	Revision y limpieza del sistema electrico, revision de tablero, barrajes, sujeciones, sistema a puesta a tierra.						
	Revision general de los equipos con el sistema de escáner						
	Verificacion y ajuste de las protecciones termicas para los motores de impulso según su potencia y funcionamiento						
	Lubricacion de las bandas de transporte.						
	Realizar revision y cambio de elelmentos si es el caso a los citofonos de los ascensores						
	Mantenimiento general limpieza al cuarto de maquinas y la fosa						
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** **CANTIDAD MANTENIMIENTOS (BIMENSUAL)** El mantenimiento correctivo de los ascensores aplica para el cambio de piezas ya sea por encontrarse dañados o por desgaste en el funcionamiento o para los casos que se apliquen:	SERVICIO	3	$ 818.882,00	$ 155.587,58	$ 974.469,58	$ 2.923.408,74
	1. Cambiará las ruedas o zapatas de guia de cabina y contrapeso en una cantidad mínima por equipo de 12 unidades, cuando a su juicio sea necesario para obtener una operación suave y silenciosa.						
	2. Igualara la tension en los cables de traccion y los reemplazara cuando a su juicio esto se requiera para mantener un adecuado coeficiente de seguridad.						
	3. Examinara y cambiara si es necesario, periodicamente todos los dispositivos de seguridad entre ellos los interruptores de final de recorrido, los amortiguadores, los reguladores de velocidad y hara semestralmente la prueba del dispositivo de paracaidas.						

	conforme a las estrictas normas establecidas por OTIS Elevator Company.							
	4. Cambio de botoneras(uso anti vandalico) deben ser de la marca del ascensor con calidad registrada							
	5. Reparacion y cambio de tarjeta de control							
	6. Cambio de bombilleria para accesos de mantenimiento (parte interna del ascensor)							
	7. Suministro de llave para ascensores (apertura de puerta)							
	Dentro del valor de servicio, estan incluidas las piezas que se requieran por causas del desgaste o por daño producido por el normal funcionamiento de los equipos a saber: bujes, rodamientos, cojinetes, bobinas o zapatas de freno, elementos rotatorios y componentes de control como rieles, interruptores, cables electricos conectores, embobinados y contactos. asi mismo cambiara deslizaderas y sus soportes a medida que ello se necesano para obtener una operacion correcta y normal.							
	Los accesorios utilizados para el cambio deben ser originales y/o de marca reconocida (según recomendación del fabricante - manual) sera responsabilidad del contratista el cambio de repuesto que por mala calidad o defectuosos hayan sido instalados y causen daño mayor a los equipos.							
	Una vez realizado el mantenimiento preventivo y correctivo el contratista en compañia del supervisor a cargo y operador del equipo debe realizar las pruebas correspondientes con carga y en vacio a fin de determinar el funcionamiento normal de los equipos.							
	Instalar los elementos necesarios para mantener en optimas condiciones el funcionamiento del ascensor, de tal manera que se realice la entrega por parte del contratista de la Certificacion de los ascensores tal como lo dispone la NTC 5926-1 de ascensores							
	LLAMADAS DE EMERGENCIA: Se Prestara el servicio de atencion a llamadas durante las 24 horas del dia incluido los feriados, sin costo adicional, para atender las situaciones de emergencia que se presenten en su momento.							
	El contratista debera entregar reporte de mantenimiento preventivo y correctivo con la firma del supervisor o quien haga sus veces.							
	8. se debe realizar y entregar la bitácora de cada ascensor respectivo, para el control de los mantenimientos.							
		VALOR DEL CONTRATO						**$ 12.600.215,04**
	*Nota: La cantidad de servicios descritos en el Formulario No. 5 Valoración de la Propuesta Económica, corresponden a servicios mensuales que serán distribuidos en la cantidad de ascensores determinados en la estructura técnica (3), tal como se define en el objeto contractual "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS TRES ASCENSORES MARCA OTIS DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL".							

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL cancelará el valor del contrato resultante de la siguiente forma: El MDN-Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL, pagará el valor del CONTRATO RESULTANTE en PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO A SERVICIO respaldado en el acta de recibo a satisfacción total e informe de supervisión, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2019, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción a satisfacción de la totalidad de los elementos previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

i) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC)
ii) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

iii) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando aplique de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013).
iv) Informe del supervisor del contrato debidamente firmado.
v) Presentación de la correspondiente factura del servicio.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 24 DE JULIO DE 2019

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (firma, registro presupuestal y aprobación de garantías) y finalizará el 15 de diciembre de 2019.

LUGAR DE ENTREGA:
Los servicios prestados para el Comando de Personal serán en las instalaciones del EDIFICIO COPER la formalización contable por intermedio de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL– ubicada en el Cantón Occidental del Ejercito; Carrera 46 No. 20b – 99 localidad de Puente Aranda en la Ciudad de Bogotá.

Todas las entregas y/o mantenimientos serán coordinadas a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Personal.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción con el registro fotográfico de los mantenimientos adelantados, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

El transporte de los bienes que utilice el contratista para el servicio de mantenimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2019, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	7919	06 DE JUNIO DE 2019	$12.600.215.04
CRP	57219	11 DE JUNIO DE 2019	$12.600.215.04

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 0643853-5 ANEXO 0, con fecha de expedición 29 DE JULIO DE 2019, con el amparo de Cumplimiento del Contrato expedida por SEGUROS SURAMERICANA., debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento de Contrato	$2.529.043,00	DEL 24-07-2019 AL 15-12-2020
Calidad del Servicio	$3.780.065,00	DEL 24-07-2019 AL 15-12-2020
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales de Indemnizaciones Laborales	$630.011,00	DEL 24-07-2019 AL 15-12-2022
Responsabilidad Civil Extracontractual	$165.623.200,00	DEL 24-07-2019 AL 15-12-2019

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

N/A

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal MINISTERIO **DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL,** los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

ACTA RECEPCIÓN A SATISFACCION FINAL DE SERVICIOS No.	FACT. Nos.	VALOR TOTAL FACTURAS INCLUIDO IVA	ENTRADA DE SERVICIOS ALTA No.	VALOR DADO DE ALTA
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Nº 223759 DEL 23-09-2019	Factura No. 1010 del 13-09-2019	$4.200.072,00	5002188458-2019 DEL 01-10-2019	$4.200.072,00
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Nº 293489 DEL 12-12-2019	Factura No. 1288 del 10-12-2019	$8.400.143,04	5002264334-2019 DEL 17-12-2019	$8.400.143,04

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	☐ Egreso N° 1500004314 de Fecha 08-10-2019 ☐ Obligación No. 413119 fecha 02-10-2019 ☐ Orden de pago presupuestal No. 294024319 de Fecha 04-10-2019 ☐ Factura No. 1010 del 13-09-2019 por la suma de $4.200.072,00	$4.200.072,00
PAGO No.2:	☐ Egreso N° 1500005910 de Fecha 17-12-2019 ☐ Obligación No. 570719 fecha 18-12-2019 ☐ Orden de pago presupuestal No. 395592219 de Fecha 18-12-2019 ☐ Factura No. 1288 del 10-12-2019 por la suma de $8.400.143,04	$8.400.143,04
TOTAL		**$12.600.215.04**

BALANCE

Valor Total Contrato	$12.600.215.04	
Valor Total Cancelado Contrato		$12.600.215.04
SUMAS IGUALES	**$12.600.215.04**	**$12.600.215.04**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISION No.	FECHA
Radicado N° 01/: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-TRD	1	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

Para la Liquidación del presente Contrato se tiene en cuenta: el Acta de Recibo a Satisfacción, el término de duración y ejecución del contrato, el último pago, concluyendo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC -PERSONAL es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato el contratista dio cumplimiento a los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) establecidos por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

PH HOLDINGS S.A.S., sociedad comercial identificada con NIT Nº 901.093.407-0 Representado legalmente por **RAFAEL EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 79.690.913 de Bogotá D.C, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** –

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 551-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 126- CENACPERSONAL-2019,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 551 CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 126-CENACPERSONAL-2019.**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes Comités, Jurídico, Técnico, Económico y la parte designada por el contratista los siguientes y según Resolución No. 138 del 12 de julio de 2019, así:

Gerente del proyecto	CR. CARLOS EDUARDO CAYCEDO BOCANEGRA Oficial de Evaluación y seguimiento COPER y/o quien haga sus veces	
Comité estructurador	Técnico	SV. DAVID MONTENEGRO GAMBOA Suboficial de Logística COPER y/o quien haga sus veces en el cargo
	Jurídico	ABG. LUISA FERNANDA ORTEGA Asesora Jurídica CENAC PERSONAL
	Económico	ECO. SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO Asesora Económica CENAC PERSONAL
Comité evaluador	Técnico	SP. JOSE YEZID CASTRO GARCIA, Suboficial evaluación y seguimiento y/o quien haga sus veces en el cargo.
	Jurídico	ABG. SANDRA LUCIA SAMACA DUARTE Asesora Jurídica CENAC PERSONAL
	Económico	ECO. MARCELA GONZALEZ PINEDA Asesora Económica CENAC PERSONAL
Supervisor del contrato	MY. OSCAR EDUARDO PORRAS TEJEIRO, Oficial de Logística COPER y/o quien haga sus veces en el cargo.	
Representante legal	RAFAEL EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 79.690.913 de Bogotá D.C	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DELACTA DE LIQUIDACIÓN

Supervisor del contrato	MY. OSCAR EDUARDO PORRAS TEJEIRO, Oficial de Logística COPER y/o quien haga sus veces en el cargo.
Asesora Jurídica	ABG. Maria Alejandra Velosa, Asesora Jurídica CENAC PERSONAL

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la

Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo a la **ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 551-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 126- CENACPERSONAL-2019,** suscrita por EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** y **PH HOLDINGS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT Nº 901.093.407-0 Representado legalmente por **RAFAEL EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 79.690.913 de Bogotá D.C, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente del **ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 551-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 126-CENACPERSONAL-2019,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL** y **PH HOLDINGS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT Nº 901.093.407-0 Representado legalmente por **RAFAEL EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 79.690.913 de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 551-CENACPERSONAL-2019 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 126-CENACPERSONAL-2019** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 17 de junio de 2020

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL

Coronel LEONARDO BARRETO GAITÁN
Ordenador del Gasto.
CENAC PERSONAL

POR EL CONTRATISTA,

PH HOLDINGS S.A.S
Representante Legal
RAFAEL EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA

APROBÓ,

MY. OSCAR EDUARDO PORRAS TEJEIRO
Oficial de Logística COPER y/o quien haga sus veces en el cargo
Supervisor del Contrato

Alejandra Velosa
Elaboró: ABG. Maria Alejandra Velosa
Asesora Jurídica CENAC PERSONAL